



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0263-R-2016

Huancayo,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000142-2016-R-UNCP del 18 de febrero 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica (e) del rectorado, solicita emisión de resolución mediante la cual se deje sin efecto las Resoluciones N° 1563-R-2013 y 3359-R-2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, conforme al Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, atribuciones del Consejo Universitario, en su inciso 59.13 señala: Celebrar convenio con universidades extranjeras organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 1563-R-2013 de fecha 31 de enero 2013, rectificada con Resolución N° 3359-R-2014 de fecha 11 de setiembre 2014, se resuelve autorizar al Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la suscripción de los Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales;

Que, estando los miembros de Consejo Universitario, se debe delegar al Rector la facultad de suscripción de los Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales, considerando el Artículo 60°, de la Ley Universitaria que establece: El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, la Vicerrectora Académica (e) del rectorado manifiesta que se debe dejar sin efecto la resoluciones N° 1563-R-2013 y 3359-R-2014 y se autorice al Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras Rector de la UNCP la suscripción de Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1563-R-2013 de fecha 31 de enero 2013 y la Resolución N° 3359-R-2014 de fecha 11 de setiembre 2014, en todos sus extremos, a partir de la emisión de la presente Resolución en todos sus extremos.
- 2° **DELEGAR la facultad** para la suscripción de los Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales al **Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y emplácese



Mg. **LUIS ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR